



ÍNDICE

- 1. Generalidades y Alcances.**
- 2. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste**
- 3. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacionales del Litoral**
- 4. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacionales del Tigre**
- 5. Jurisdicción de la Comisión de Regatas del Río de la Plata**
- 6. Aprobación**

1. Generalidades y Alcances

El propósito de esta resolución es la de establecer las áreas de jurisdicción de cada una de las Comisiones de Regatas (CCRR), según el Art. 38° del Estatuto de la AARA.

De acuerdo a esto, la AARA delega en las CCRR de cada jurisdicción, la fiscalización de todas las regatas patrocinadas por la AARA, entendiéndose como éstas a las que figuran publicadas en el calendario anual de regatas.

Es importante mencionar, que de surgir una nueva jurisdicción que deba ser fiscalizada, la AARA asignará esta área a una CCRR de acuerdo con los mejores criterios que crea conveniente, tal como ubicación geográfica, afinidad, u otra que deba ser considerada.

Dada esta situación, este documento, u otro que lo reemplace será actualizado e informado.

2. Jurisdicción de la Comisión de Regatas Internacional del Centro Oeste

CRICO

Presidente actual; Juan Carlos Gili

Área de jurisdicción;

Provincias de;

- San Juan
- San Luis
- Mendoza
- Río Negro
- Chubut

3. Jurisdicción de la Comisión de Remo Internacional del Litoral

CRIL

Presidente actual; Damián González

Área de jurisdicción;

Provincias de;

- Misiones
- Corrientes
- Entre Ríos
- Santa Fe
- Córdoba



- Norte de Buenos Aires;
 - Partidos de;
 - San Nicolás
 - Ramallo
 - San Pedro
 - Baradero
 - Zárate

4. Jurisdicción de la Comisión de la Regata Internacional del Tigre

CRIT

Presidente actual; Diego Cejas

Áreas de jurisdicción;

Provincia de;

- Buenos Aires
 - Partidos de;
 - Campana
 - Escobar
 - Tigre
 - San Fernando
 - Pilar
 - Luján
 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

5. Jurisdicción de la Comisión de Regatas del Río de la Plata

CRRLP

Presidente actual; (comisión disuelta)

Áreas de jurisdicción;

Provincias de;

- Buenos Aires
 - Partidos de;
 - Avellaneda
 - Ensenada
 - Chascomús
 - General Pueyrredón

6. Aprobación

La presente resolución fue aprobada por el Consejo Directivo de la AARA, el día 5 de Mayo del 2015, según consta en el acta N° 1544, de dicha reunión.

Entra en vigencia a partir del día 11 de Mayo del 2015.

Se revisa y adecua el presente documento, en función de la reunión del Consejo Directivo de AARA, del día 19 de Junio 2018, según Acta N° 1625.

• Fin del Documento •